



RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA N° 03/19
CON INTERVENCION DE LA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

INCISO: 26

UNIDAD EJECUTORA: 007

FECHA: 11/09/19

OBJETO DE COMPRA: Contratación para obras: trabajos complementarios para la instalación de grupo electrógeno en el edificio central de la Facultad de Medicina, ubicado en Gral.Flores 2125.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Nro.03/19 para el día 27/06/19, habiéndose realizado las invitaciones y publicaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: La ponderación e informe de la U.G.E. y los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de disponibilidad de Div.Contaduría, se aconseja la adjudicación en los ítem que se detallan en la parte resolutive:

Para Facultad de Medicina: ABC SERVICE-EMILIO LECHINI: por primacía sobre el resto de los oferentes, pago Contado, el ítem 1 en su totalidad.

ATENTO: a lo dispuesto por el TOCAF, la Ordenadora de Gastos delegada **RESUELVE:**

1º) Adjudicase el objeto de la Licitación referida, según el siguiente detalle:

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO

ITEM	EMPRESA	RUBRO	Unidad	Metraje	Sub total p/rubro	Monto Imponible
1	ABC SERVICE-EMILIO LECHINI	Implantación	GL	1	\$9.600,00	\$4.500,00
2		Demolición			\$111.824,00	\$52.400,00
3		Reparación de revocos			\$124.414,32	\$55.200,00
4		Plata de hormigón armado			\$64.732,96	\$29.100,00
5		Limpieza			\$9.600,00	\$6.800,00
					Precio de las obras	\$320.171,28
					10% Imprevistos y extraordinarios	\$32.017,13
					SUBTOTAL 1	\$352.188,41
					Impuesto al Valor Agregado	\$77.481,45
					TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	\$429.669,86
					Monto Imponible	\$148.000,00

El monto adjudicado a la empresa **ABC SERVICE-EMILIO LECHINI** es de **\$429.669,86,00**, a pagar Contado, con Fondos de Libre Disponibilidad – Art. 542- plan de obras regulares – Facultad de Medicina

2º) Notifíquese a los interesados.

Deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, en Sec. Compras, comprobante de la Obligación de ley 17.897 Art. 14, que dice: "... La obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares; a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados Liberados" ...

3º) Cumplido, siga el trámite de rigor.

Dr. Miguel Martínez
Decano